

Corresponde al Expediente N° 969/18 - 447/19

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora GRISELDA ROSA GALIANO, DNI: 12.401.532, solicita la verificación de eximieron del pago del impuesto municipal por los años 2012, 2013 y 2014 por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales del inmueble correspondiente a la partida 110471, nomenclatura catastral Circ. VTI, Sec. G, Manz. 81, Pare. 2,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de solicitud de verificación, suscripta por el/la peticionante.

Que a fs. 02/04 se acompaña copia de recibos de tributos municipales por los períodos 2012 a 2014 con la leyenda "eximido".

Que a fs. 10 se acompaña declaración jurada de ingresos suscripta por la solicitante.

Que a fojas 26/29 la Dirección de Rentas Generales acompaña Reporte de Catastro informando que la señora Griselda Rosa Galiano figura como titular del inmueble y a fs 30/34 la Dirección de Rentas Inmobiliarias acompaña certificado e informe de deuda.

Que interviene la Dirección General de Servicios Sociales, acompañando proyecto de Acto Administrativo por medio de la cual ratifica el beneficio otorgado.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por ello, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la siguiente,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase a la señora GRISELDA ROSA GALIANO, DNI: 12.401.532, del pago de la deuda por los años 2012, 2013 y 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida n° 110471, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. VTI, Secc. G, Mz. 81, Pare. 2 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 28 de julio de 2022.

ORDENANZA N°: 83/22

ESTANISLAC JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



www.hcdpilar.gov.ar

Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar